

**SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios**  
**CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD**



**PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contratación por un (1) año de los servicios de mantenimiento preventivo-correctivo de las unidades de aire acondicionado del Consejo Nacional de Competitividad, que fue declarado desierto mediante acta núm. 0005/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025**

**CNC-DAF-CM-2025-0012**

**Santo Domingo, Distrito Nacional**  
**República Dominicana**  
**Martes 28 de octubre de 2025**

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

### CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	4
1. Antecedentes.....	4
2. Objeto del procedimiento de selección.....	4
3. Especificaciones técnicas del servicio.....	4
4. Presupuesto base o valor referencial.....	6
5. Lugar de ejecución del servicio.....	6
6. Tiempo de ejecución del servicio.....	6
7. Resultados esperados.....	6
Coordinación, supervisión y documentación.....	7
8. Cronograma de actividades.....	9
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B” ...	10
9.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	11
9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	11
10. Documentación a presentar.....	11
11. Contenido de la oferta técnica.....	12
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”.....	12
11.1.1 Credenciales:.....	12
11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable].....	13
11.2 Contenido de la Oferta Económica.....	14
11.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”.....	15
12. Metodología de evaluación.....	16
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.....	16
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	16
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	18
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	19
El Oferente que no cumpla con los documentos indicados en la matriz anterior no podrá ser habilitado para evaluación con Puntaje.....	20
La puntuación máxima asignada es de 100 puntos. El puntaje mínimo aceptable es de 60 puntos.....	20
Los Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo serán automáticamente descalificados.....	20
Para esta parte de la evaluación se tomarán en cuenta, entre otras consideraciones, el Plan de trabajo, la metodología, la experiencia, los antecedentes del equipo de trabajo, las facilidades y equipos disponible etc., en función de la naturaleza de la contratación de que se trate.....	20
La puntuación asignada para cada uno de los renglones a evaluar es la siguiente:..	20
A continuación, se presenta desglose de sistema de puntuación de estos criterios:	20
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	23
12.3 Criterio de adjudicación.....	25
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	26
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”.....	26
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”.....	26
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.....	27
4. Debida diligencia.....	28

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

5.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” .....	29
6.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta .....	29
7.	Confidencialidad de la evaluación .....	29
8.	Desempate de ofertas .....	30
9.	Adjudicación .....	30
10.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato .....	30
11.	Adjudicaciones posteriores .....	31
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....		31
1.	Plazo para la suscripción del contrato.....	31
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato .....	31
3.	Gastos legales del contrato:.....	31
4.	Vigencia del contrato .....	32
5.	Supervisor o responsable del contrato .....	32
6.	Entregas a requerimiento .....	32
7.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo .....	32
8.	Suspensión del contrato .....	32
9.	Modificación de los contratos .....	33
10.	Equilibrio económico y financiero del contrato.....	33
11.	Condiciones de pago y retenciones.....	33
12.	Subcontratación.....	34
13.	Recepción de servicio .....	34
14.	Finalización del contrato .....	34
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias. ....	34
16.	Penalidades por retraso .....	35
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	35
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....		35
1.	Siglas y acrónimos .....	35
2.	Definiciones .....	36
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	37
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	37
5.	Marco normativo aplicable .....	38
6.	Interpretaciones .....	38
7.	Idioma .....	39
8.	Disponibilidad y acceso a los términos de referencia .....	39
9.	Conocimiento y aceptación de los términos de referencia.....	39
10.	Derecho a participar .....	40
11.	Prácticas prohibidas .....	40
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia..	41
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas .....	41
14.	Contratación pública responsable .....	42
15.	Firma digital.....	42
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las .....	42
17.	Gestión de riesgos .....	44
18.	Anexos documentos estandarizados.....	45

# SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

## SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

### 1. Antecedentes

El Consejo Nacional de Competitividad (CNC) en su Plan Operativo Anual (POA) del 2025 tiene como producto el plan anual de infraestructura de las oficinas de la institución. Para cumplir con el mismo, el CNC en su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado para este año 2025 dicha adquisición, por un monto presupuestado de **setecientos mil pesos con 00/100 pesos dominicanos (RD\$700,000.00)**.

### 2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **Contratación por un (1) año de los servicios de mantenimiento preventivo-correctivo de las unidades de aire acondicionado del Consejo Nacional de Competitividad, que fue declarado desierto mediante acta núm. 0005/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025** de acuerdo con las condiciones fijadas en estos términos de referencia y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro **-clase- 72101500 Servicios de apoyo para la construcción**, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la **actividad comercial 72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones**.

### 3. Especificaciones técnicas del servicio.

Se requiere la contratación de una empresa que brinde los servicios de mantenimiento preventivo (general y profundo) y correctivo de las unidades de aires acondicionados de este Consejo Nacional de Competitividad.

- El mantenimiento preventivo general se realiza una vez por mes a todos los equipos. El mismo incluye la revisión de su buen funcionamiento, revisión del refrigerante, lavado de filtros, revisión de partes eléctricas y cualquier otro elemento identificado.
- El mantenimiento preventivo profundo se realiza cada tres (3) meses. Durante este se realizan revisiones y mantenimientos profundos a las unidades evaporadoras y condensadoras, y consta de las siguientes partes:
  - Lavado a presión de condensadores y evaporadores
  - Limpieza de bandejas de agua, rejillas, tuberías de cobre, turbinas y serpentines
  - Limpieza de filtros de aire
  - Limpieza y lubricación de los motores
  - Limpieza de las aspas, correas, poleas y blowers de los ventiladores
  - Limpieza de las salidas de aire y retornos
  - Revisión de la ductería y su aislamiento. Deberá completar el aislante de todas las tuberías en caso de ser necesario con bascosel, cinta y cualquier otro elemento
  - Revisión de acoples de ductería
  - Revisión del drenaje de la evaporación y del sistema de temperatura (termostatos)
  - Reparación de obstrucción de drenajes de agua
  - Lubricación de las partes móviles
  - Medición de presión alta y baja en el sistema refrigerante
  - Ajuste de temporizadores
  - Reporte del estado físico de las partes metálicas del equipo
  - Revisión de anomalías acústicas en los compresores
  - Revisión de componentes tales como: capacitores, temporizador de retraso, unidades de alimentación, adaptadores, contactores, protectores de sobrecarga, entre otros
  - Revisión del nivel de aceite de compresores

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- Revisión de switch de presión y su nivel de aceite
- Verificación y reparación de fugas
- Reparación de sistema de insolación de espuma aislante térmica para tuberías de cobre
- Revisión y mantenimiento de todos los controles eléctricos y mecánicos
- Revisión de los rodamientos en general
- Contactores de lubricación
- Revisión de las líneas y circuitos eléctricos
- Medición del voltaje
- Revisión y reemplazo de breakers, si aplica
- Ajuste del termostato y control de fase
- Recarga del refrigerante hasta quince (15) días por mantenimiento
- Revisión de la pintura para protección del medio ambiente del equipo en caso de que sea necesario
- Deben incluirse en la oferta las piezas, repuestos, productos básicos y/o materiales gastables utilizados
- Reparación de las bases de los compresores que se encuentren en mal estado
- Limpieza general del área de equipos

Las unidades de aire acondicionado objeto de este mantenimiento son las siguientes:

Ítem No.	Descripción	Cantidad
1	Unidad de 20 toneladas	2
2	Unidad de 5 toneladas	4
4	Unidad de 3 toneladas	2
5	Unidad de 12,000 BTU	15
6	Unidad de 18,000 BTU	3
<b>Total de unidades</b>		<b>26</b>
<b>Total de toneladas</b>		<b>85.5</b>

- El proveedor **deberá considerar en su propuesta económica una partida a utilizar para el mantenimiento correctivo** de piezas mayores de las unidades de aire acondicionado, la cual será pagada contra presentación de facturas de las piezas compradas necesarias para dicho mantenimiento. Previo a esto, deberá presentar un informe del trabajo a realizar con evidencias fotográficas. Luego de realizados los trabajos, deberá presentar un informe de cómo quedó el trabajo y el tiempo de garantía del mismo. El CNC deberá aprobar por vía escrita previamente las piezas a comprar y sustituir.
- El Oferente deberá incluir entre los materiales de mantenimiento por cambios o daños, los siguientes: anticlear, filtros de línea, terminales eléctricos, rodamientos, capacitores, contactores, temporizadores, gas refrigerante (hasta un máximo de 15 lb por mantenimiento), correa, aislamiento bascosel, cinta, entre otros. **Estos materiales deberán estar incluidos en la Oferta y no podrán ser facturados de forma adicional.**
- El Oferente deberá expresar en su Oferta Técnica los **tiempos aproximados para el mantenimiento preventivo o correctivo de las unidades de aire acondicionado** del CNC, basado en el tonelaje expresado en la matriz anterior, suponiendo un ritmo de labor con jornadas y horarios normales.

**Levantamiento:** Como parte de la preparación de su oferta, los Oferentes participantes deberán realizar una visita técnica de levantamiento del lugar donde se estarán ejecutando los servicios de mantenimiento, previo a la presentación de sus ofertas. Deberán coordinar con el departamento de

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Compras y Contrataciones del CNC para dicha visita. Estamos ubicados en la Av. Enrique Jiménez Moya No. 32, esq. Eduardo Vicioso, en el 6to. piso del edificio Franco Acra, Bella Vista, Santo Domingo, D.N. El proveedor que no realice dicho levantamiento quedará descalificado automáticamente.

El horario para la visita técnica de levantamiento de las instalaciones es el siguiente:

**Martes 4 de noviembre de 2025: desde las 9:00 a.m. hasta la 3:00 p.m.**

- Constancia de entrega o constancia de disposición final de desperdicios expedida por el **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales** para validar que los residuos: filtros de aceites, envases de aceite, refrigerantes y/o agentes contaminantes generados por el proceso se disponen bajo o a través de un gestor autorizado por el **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales** (deseable).

#### 4. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para la **Contratación por un (1) año de los servicios de mantenimiento preventivo-correctivo de las unidades de aire acondicionado del Consejo Nacional de Competitividad, que fue declarado desierto mediante acta núm. 0005/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025 asciende a setecientos mil pesos con 00/100 pesos dominicanos (RD\$700,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos<sup>1</sup> realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

#### 5. Lugar de ejecución del servicio

El lugar para la ejecución del servicio es: **Consejo Nacional de Competitividad, sito en la Av. Enrique Jiménez Moya No. 32, Edif. Franco-Acra 6to. piso, del sector Bella Vista, Distrito Nacional, Santo Domingo.**

#### 6. Tiempo de ejecución del servicio

La contratación del servicio tendrá una **vigencia de doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o hasta agotar el monto del mismo, lo que ocurra primero.

#### 7. Resultados esperados

Los productos, resultados, entregables, informes y logro de objetivos que debe entregar el oferente/proponente que resulte adjudicatario son los siguientes:

- **Unidades de aire acondicionado de los pisos 3, 5 y 6** del Consejo Nacional de Competitividad funcionando adecuadamente.
- Entregar después de realizado cada mantenimiento un **informe donde indique el trabajo realizado, imágenes, recomendaciones para los equipos, criticidades, entre otras que entienda de lugar.**
- Prestación de servicios adecuada, con **personal calificado y especializado** en los servicios referidos.
- En caso de ser necesario, el Adjudicatario se compromete a prestar un servicio de urgencia, cuando se le solicite, **a más tardar en un plazo no mayor de cuatro (4) horas** (día hábil). Esto será evaluado

---

<sup>1</sup> Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

para fines de cumplimiento de contrato. Es deseable que **el Oferente incluya en su Oferta una comunicación indicando que están conformes y que cumplirán con esta condición.**

- Durante la ejecución de los servicios de mantenimiento, **el Adjudicatario deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones.** En caso de que ocurriesen, las reparaciones correspondientes correrán por cuenta del Adjudicatario, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos
- El Adjudicatario se compromete a mantener una señalización **en las áreas de trabajo** para evitar accidentes

### **Coordinación, supervisión y documentación**

El Proponente que resulte Adjudicatario deberá:

- Coordinar sus actividades con el Departamento Administrativo y laborará **bajo la supervisión del supervisor de servicios generales del CNC.**
- **Designar un representante de su empresa** que será el punto de contacto para todas las acciones derivadas de la contratación. Esta persona deberá coordinar sus actividades con el supervisor de servicios generales del CNC, que a su vez laborará bajo la supervisión del encargado(a) administrativo(a) de la institución.

#### **7.1.1 Coordinación**

El supervisor de servicios generales del Consejo Nacional de Competitividad es la persona designada para gestionar las operaciones del día a día relativas a la ejecución del contrato, para lo cual deberá mantener una comunicación directa con el representante designado por el Adjudicatario. El supervisor de servicios generales será responsable de lo siguiente:

- Ser la contraparte del representante designado por el Adjudicatario para la ejecución del contrato;
- Enviar al representante designado por el Adjudicatario los correos de solicitud de mantenimiento preventivo y/o correctivo;
- Verificar el tipo de trabajo realizado y su costo, tomando en cuenta los precios del mercado (si el costo del servicio representa un monto considerable tomando en cuenta el precio del vehículo, la Dirección Administrativa y Financiera del CNC deberá ponderar si procede o no con la reparación);
- Remitir a su supervisor inmediato las cotizaciones de reparaciones (servicios, piezas e insumos) que sean sometidos por el Adjudicatario;
- Tomar nota de todos los hechos relacionados con la ejecución del contrato, informando a su superior inmediato aquellas que dependen de los imprevistos que puedan surgir, con miras a la regularización de las faltas o defectos observados (cualquier decisión que se adopte deberá estar debidamente justificada y documentada);
- Observar rigurosamente los principios legales y éticos en todos los actos inherentes a sus atribuciones, actuando con transparencia en el desempeño de sus actividades.

#### **7.1.2 Supervisión**

El encargado(a) administrativo(a) del Consejo Nacional de Competitividad es la persona designada para acompañar, gestionar y fiscalizar las obligaciones principales y accesorias del contrato, a los fines de que las operaciones relativas a la gestión del contrato puedan ser debidamente comprobadas.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- Aprobar las cotizaciones de reparaciones (servicios, piezas e insumos) que sean sometidos por el Adjudicatario, en los casos que aplique;
- Validar el servicio recibido contra el servicio facturado;
- Evaluar constantemente la calidad de la ejecución contractual, proponiendo, siempre que sea posible, medidas destinadas a reducir los gastos y racionalizar los servicios;
- Observar rigurosamente los principios legales y éticos en todos los actos inherentes a sus atribuciones, actuando con transparencia en el desempeño de sus actividades.

### 7.1.3 Documentación

Para la ejecución de cada servicio, se deberá presentar los siguientes documentos:

#### *Antes de realizar el servicio:*

- Solicitud de orden de inicio de trabajos, formal y escrita (vía correo electrónico), de parte del Departamento Administrativo del CNC, debidamente recibida por el representante designado por el Adjudicatario, mediante la cual se solicita al proveedor el servicio, con sus respectivas descripciones.
- En los casos en los que algún servicio incluya reparación o sustitución de piezas, el Adjudicatario debe incluir garantía de estos

#### *Luego de realizado el servicio:*

- Informe técnico en el cual se describan todos los detalles de los trabajos realizados con sus respectivos montos, que deberá incluir:
  - Los trabajos correspondientes al servicio realizado en cada caso, con información sobre las unidades intervenidas y sus condiciones
  - Las acciones realizadas
  - Las medidas tomadas
  - Los equipos, herramientas y material utilizado para la ejecución de los servicios de mantenimiento
  - El personal presente (representantes del CNC, representantes del Oferente y cualquier otro adicional)
  - Cualquier otra información de relevancia. Cuando así lo considere, el Oferente podrá incluir en este informe cualquier observación o sugerencia con el fin de que los equipos tengan un óptimo estado de funcionamiento. Este informe debe estar sellado y firmado por el representante autorizado de la empresa.
- **Factura** emitida por el Adjudicatario, a nombre del CNC, la cual debe estar sellada y firmada por el representante autorizado de la empresa. Para el pago de la factura, es imprescindible que el Adjudicatario presente el informe técnico correspondiente.
- **Documento de recibido conforme** emitido por el CNC, confirmando que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente y, en consecuencia, que se proceda con el pago de la factura correspondiente.

8. Cronograma de actividades

<b>CRONOGRAMA</b>	
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	10:00 a.m. del jueves 30 de octubre de 2025
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta las 05:00 p.m. del lunes 03 de noviembre 2025
3. Visita técnica de levantamiento del lugar donde se estarán ejecutando los servicios de mantenimiento, previo a la presentación de las ofertas.	Martes 04 de noviembre de 2025: desde las 9:00 a.m. hasta la 3:00 p.m.
4. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte de la DAF	Hasta las 10:30 a.m. del miércoles 05 de noviembre 2025
5. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica)	8:00 hasta las 02:00 p.m. del jueves 06 de noviembre de 2025
6. Apertura de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	02:10 p.m. del jueves 06 de noviembre de 2025
7. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	11:00 a.m. del viernes 07 de noviembre de 2025
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	02:00 p.m. del martes 11 de noviembre de 2025
9. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	02:00 p.m. del jueves 13 de noviembre de 2025
10. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	12:30 p.m. del viernes 14 de noviembre de 2025
11. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	2:00 p.m. del lunes 17 de noviembre de 2025
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	10:00 a.m. del martes 18 de noviembre de 2025
13. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	11:00 a.m. del jueves 20 de noviembre de 2025

**SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios**

<b>CRONOGRAMA</b>	
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>
<b>14.</b> Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 reglamento núm. 416-23) <b>(Si Aplica)</b>	<b>10:00 a.m. del jueves 20 de noviembre de 2025</b>
<b>15.</b> Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	<b>10:00 a.m. del lunes 24 de noviembre de 2025</b>
<b>16.</b> Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	<b>11:00 a.m. del miércoles 26 de noviembre de 2025</b>
<b>17.</b> Adjudicación	<b>10:00 a.m. del jueves 27 de noviembre de 2025</b>
<b>18.</b> Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	<b>02:00 p.m. del jueves 27 de noviembre de 2025</b>
<b>19.</b> Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	<b>02:00 p.m. del martes 02 de diciembre de 2025</b>
<b>20.</b> Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	<b>02:00 p.m. del miércoles 03 de diciembre de 2025</b>
<b>21.</b> Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento)	<b>10:00 a.m. del viernes 05 de diciembre de 2025</b>

**9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”**

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica (preferiblemente), a través del SECP, o en formato papel ante el Consejo Nacional de Competitividad ubicado en el sexto (6to.) piso del edificio Franco-Acra, de la avenida Enrique Jiménez Moya núm. 32, del sector Bella Vista, Santo Domingo, D. N., en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de estos términos de referencia.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

En todo caso el/la oferente deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado (RPE).

Para la presentación en línea a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), el proveedor deberá haber gestionado su usuario y vinculación del mismo a su RPE (membresía), mismos que pueden realizarse en línea a través de [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do).

### 9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **UNA (1)** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)**  
**Firma del (la) Representante Legal**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD**  
**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)**  
**REFERENCIA: CNC-DAF-CM-2025-0012**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

### 9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

## 10. Documentación a presentar<sup>2</sup>

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación<sup>3</sup> será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

---

<sup>2</sup> No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

<sup>3</sup> Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

### 11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en los términos de referencia y en sus especificaciones técnicas.

#### 11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

##### 11.1.1 Credenciales:

###### a) Documentación Legal (Subsanable):

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones**, referida en el numeral Dos (2) sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

---

416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- 10) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado<sup>4</sup> debidamente firmado y sellado.
- 11) Formulario - Constancia de conocimiento y entendimiento del Código de Ética Institucional.
- 12) Formulario estándar de Debida Diligencia y Conflicto de Intereses (**SNCCP-PROV-F040**).
- 13) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 14) Poder de representación
- 15) Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social.
- 16) Certificación de no antecedentes penales.
- 17) Certificación MIPYMES (cuando aplique)
- 18) Copia de la cédula de identidad y electoral

### b) Documentación financiera<sup>5</sup>: (Subsanable)

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 / IR-2).
- 2) Estado(s) Financiero(s) de **los DOS (2)** último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) (**2023-2024**) certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: Índice de Solvencia (capacidad de realizar el pago de todos sus pasivos, y el índice de Liquidez (capacidad de hacer frente a sus obligaciones a corto plazo).
- 3) Cartas de referencias bancarias.

### 11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]

- a. Oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas). **No subsanable**
- b. Plan de Trabajo técnico-operativo. **No subsanable**
- c. Cronograma. **No subsanable**
- d. Constancia de entrega o constancia de disposición final de desperdicios expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **Deseable**

### a) De la Persona jurídica:

- 1) Experiencia como proveedor (**SNCC.D.049**) con el fin de acreditar el manejo de contratos de servicio iguales o similares al solicitado en estos términos de referencia. **Subsanable**
- 2) Certificaciones de experiencia de la compañía. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo a formulario (**SNCC.D.049**)). **Subsanable**

---

<sup>4</sup> Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en estos términos de referencia. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

<sup>5</sup> Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la DGCP.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

### b) Experiencia del personal propuesto:

- 1) Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) con las certificaciones que acrediten las competencias profesionales. **Subsanable**
- 2) Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) con el fin de acreditar dos (2) años de experiencia mínima. **Subsanable**
- 3) Certificaciones de experiencia del personal principal. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo al formulario (SNCC.D.048) **Subsanable**

**Nota: La experiencia o certificación que se solicite del personal clave puede ser obligatoria, en cuyo caso será habilitante o deseable en la que se establece unos mínimos y sería objeto de puntuación de un valor no determinante o indispensable para la adjudicación.**

**Para los consorcios:** En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir:

- a. **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional;
- b. **Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio;**
- c. **Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio**, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato;
- d. **Constancia de que las personas físicas y/o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio**, siempre que se tratara del mismo objeto de la contratación.

### 11.2 Contenido de la Oferta Económica

#### a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio por horas, días, semanas, meses, o de forma global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

#### b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

#### c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **miércoles 3 de diciembre de 2025**.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

### d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **Consejo Nacional de Competitividad** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza de seguros<sup>6</sup> o Garantía Bancaria<sup>7</sup>** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del **Consejo Nacional de Competitividad**;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia hasta **20 días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato. (suscripción pautada para el miércoles 03 de diciembre de 2025).**

### e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

### 11.2.3 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, junto con DOS (2) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

---

<sup>6</sup> La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

<sup>7</sup> La garantía bancaria deberá ser expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

2) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2.d de estos términos de referencia. [subsancable]<sup>8</sup>.

NOTA: La presentación de la garantía de seriedad de la oferta es de carácter obligatorio, la cual solo es subsancable en los casos previstos en el artículo 198 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, contenido en el decreto 416-23.

### 12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en los términos de referencia y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

#### 12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"<sup>9</sup>

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1.2 sobre "Documentos de la oferta técnica "Sobre A" de estos términos de referencia, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología <sup>10</sup>
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Combinada

**De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada**, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

##### 12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y a su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo

<sup>8</sup> Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsancable.

<sup>9</sup> De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

<sup>10</sup> La documentación legal y la documentación financiera solo pueden ser evaluada bajo el criterio Cumple/No cumple, por ser credenciales habilitantes para poder ser oferente y ejecutar satisfactoriamente el contrato (artículo 82 Reglamento núm. 416-23). **Para la documentación técnica, podrá seleccionarse uno de los criterios establecidos de acuerdo al artículo 81 del Reglamento núm. 416-23, es decir, Cumple/No cumple, Puntaje o Combinada**

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **11.1.1** sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

<b>Criterio a evaluar: Elegibilidad</b>	
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Formulario de Presentación de Oferta (<b>SNCC.F.034</b>)</li> <li>2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (<b>SNCC.F.042</b>)</li> <li>3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u></li> <li>4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u></li> <li>5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial <b>72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</b>, referida en el numeral Dos (2) sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</li> <li>6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).</li> <li>7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</li> <li>8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</li> <li>9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</li> <li>10) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado<sup>11</sup> debidamente firmado y sellado.</li> <li>11) Formulario - Constancia de conocimiento y entendimiento del Código de Ética Institucional.</li> <li>12) Formulario estándar de Debida Diligencia y Conflicto de Intereses (<b>SNCCP-PROV-F040</b>).</li> <li>13) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.</li> <li>14) Poder de representación</li> <li>15) Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%)</li> </ol>	

<sup>11</sup> Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento “compromiso ético de proveedores(as) del Estado”, que consta como anexo en estos términos de referencia. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

**SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios**

<b>Criterio a evaluar: Elegibilidad</b>	
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
del capital social. 16) Certificación de no antecedentes penales, lo cual será verificado en línea por la institución. 17) Certificación MIPYMES (cuando aplique) 18) Copia de la cédula de identidad y electoral	

**12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera**

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **numeral 11.1 b) sobre documentación financiera** de estos términos de referencia que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

**Índices financieros a ser evaluados:**

a) Índice de solvencia = activo total / pasivo total

**Límite establecido: Mayor 1.00**

*Mayor o igual que > 1.00 (Cumple)*

*Menor que < 1.00 (No cumple)*

b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente

**Límite establecido: Mayor 1.00**

*Mayor o igual que > 1.00 (Cumple)*

*Menor que < 1.00 (No cumple)*

**Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:**

En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

<b>Documentación financiera</b>		
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
Índice de Solvencia por el cual se mide la capacidad de pago de todos sus pasivos (deudas), la cual se consigue mediante la formula: Activo Total / Pasivo Total, de donde el resultado óptimo debe ser Mayor o igual a 1 (> o = 1).	Estados Financieros, <b>de los DOS (2) último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) de los años 2023 y 2024</b> , certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	
Índice de Liquidez, por el cual se mide la capacidad de pago de sus pasivos a corto plazo, la cual se consigue mediante el resultado de	Estados Financieros, <b>de los DOS (2) último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) de los años 2023 y</b>	

**SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios**

<b>Documentación financiera</b>		
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
dividir Activo Corriente / Pasivo Corriente, de donde el resultado optimo deber mayor o igual a 1 (> o = 1)	2024, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	
Cumplimiento en la presentación de Ingresos y Egresos ante la DGII	Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 / IR-2)	
Solidez y presencia en cuentas de Banco Nacionales	Cartas de Referencia Bancaria	

**12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica**

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral **11.1.2 “documentación técnica”** para demostrar los aspectos de experiencia de la persona física, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en estos términos de referencia, la cual será evaluada bajo la metodología: **Combinada**

**Metodología “Combinada”**

En la metodología “Combinada” todos los documentos referidos **11.1.2 “documentación técnica”** serán divididos entre aquellos que se evalúan bajo el esquema “Cumple/No Cumple” y otros que se evalúan bajo el esquema de “Puntaje”. La puntuación total asignada a estos criterios es de 100 puntos, dentro de las cuales la propuesta técnica tiene una ponderación de 70% y la propuesta económica, un 30%.

**Evaluación bajo criterio Cumple/No cumple**

<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No cumple</b>
Cumplimiento de la Oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)	Carta sobre los trabajos a realizar, donde indica que su propuesta considera todas las observaciones levantadas de la visita técnica y que <b><u>incluye el material gastable exigido</u></b> en las especificaciones técnicas.	
	Tiempos aproximados <b><u>para el mantenimiento preventivo o correctivo de las unidades de aire acondicionado</u></b> del CNC, basado en el tonelaje expresado en la matriz	
	Visita técnica de <b><u>levantamiento</u></b>	

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

El Oferente que no cumpla con los documentos indicados en la matriz anterior no podrá ser habilitado para evaluación con Puntaje.

### Evaluación bajo criterio Puntaje

La puntuación máxima asignada es de 70 puntos. El puntaje mínimo aceptable es de 42 puntos. Para facilitar la comprensión de los resultados, inicialmente se utilizará una tabla de equivalencia que convertirá las calificaciones a una escala de 1 a 100 puntos. Posteriormente, estos puntajes serán extrapolados a la escala final de 70 puntos.

Los Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo serán automáticamente descalificados.

Para esta parte de la evaluación se tomarán en cuenta, entre otras consideraciones, el Plan de trabajo, la metodología, la experiencia, los antecedentes del equipo de trabajo, las facilidades y equipos disponible etc., en función de la naturaleza de la contratación de que se trate.

La puntuación asignada para cada uno de los renglones a evaluar es la siguiente:

FACTOR	PUNTUACION MÁXIMA	PUNTUACIÓN MÍNIMA
1) Experiencia como contratista	25	15
2) Formación técnica del personal profesional	20	20
3) Experiencia profesional del personal principal	25	15
4) Metodología, plan de trabajo y cronograma	20	10
5) Constancia de entrega o constancia de disposición final de desperdicios del MIMARENA	10	0
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>60</b>

A continuación, se presenta desglose de sistema de puntuación de estos criterios:

1. Experiencia como Contratista					
Experiencia Específica 1.1. como Contratista	Criterio	Número de años	Puntuación	Puntuación máxima	Puntuación mínima
<b>1.1. Experiencia mínima de tres (3) años como contratista</b>  <b>Documento a evaluar:</b> Formulario de Experiencia como Contratista (SNCC.D.049). <b>Subsancionable</b>	Puntuación mínima: 5 puntos (3 años de experiencia). Por cada año de experiencia	< 3	0	10	5
		3	5		
		4	6		
		5	7		
		6	8		
		7	9		

**SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios**

	adicional se asignará 1 punto extra, hasta un máximo de 10 puntos	8 o más	10		
<b>Experiencia Específica 1.2. como Contratista</b>	<b>Criterio</b>	<b>Número de contratos</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Puntuación mínima</b>
<b>1.2. Experiencia de la empresa en contratos ejecutando servicios de mantenimiento de equipos de climatización, o trabajos similares</b>  <b>Documento a evaluar:</b> Formulario de Experiencia como Contratista (SNCC.D.049). El Oferente deberá anexar a este formulario las certificaciones que avalen los años de experiencia acumulada en contratos de servicios de mantenimiento de equipos de climatización. <b>Subsanable</b>	Puntuación mínima: 10 puntos (3 contratos). Por cada contrato adicional se asignará 1 punto adicional, hasta un máximo de 15 puntos	< 3	0	15	10
		3	10		
		4	11		
		5	12		
		6	13		
		7	14		
		8 o más	15		
<b>TOTAL</b>				<b>25</b>	<b>15</b>

<b>2. Preparación de Personal Propuesto</b>				
<b>2.1. Personal Principal</b>				
<b>Preparación requerida</b>	<b>Miembro del equipo</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Puntuación mínima</b>
Personal principal: Ingeniero mecánico o electromecánico	Posee formación profesional en Ingeniero mecánico o electromecánico	10	10	10
<b>TOTAL</b>			<b>10</b>	<b>10</b>

<b>2.2 Personal técnico</b>				
<b>Preparación requerida</b>	<b>Miembro del equipo</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Puntuación mínima</b>

**SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios**

Personal técnico: Técnico en reparación e instalación de equipos de refrigeración y aire acondicionado	Técnico 1	2.5	2.5	2.5
	Técnico 2	2.5	2.5	2.5
	Técnico 3	2.5	2.5	2.5
	Técnico 4	2.5	2.5	2.5
<b>TOTAL</b>			<b>10</b>	<b>10</b>
<b>Total</b>			<b>20</b>	<b>20</b>

**3. Experiencia Específica de Personal Propuesto**

Experiencia Especifica	Criterio	Número de años o trabajos	Puntuación	Puntuación máxima	Puntuación mínima
<b>3.1. Experiencia personal principal:</b> Ingeniero mecánico o electromecánico.  <b>Documento a evaluar:</b> Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048). Subsanable	Puntuación mínima: 7 puntos (2 años de experiencia). Por cada año de experiencia adicional se asignará 1 punto extra, hasta un máximo de 10 puntos	< 2	0	10	7
		2	7		
		3	8		
		4	9		
		5 ó mas	10		
<b>3.1. Experiencia personal técnico:</b> Técnico en reparación e instalación de equipos de refrigeración y aire acondicionado.  <b>Documento a evaluar:</b> Curriculum del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)	Puntuación mínima: 8 puntos (2 años de experiencia). Por cada año de experiencia adicional se asignará 1 punto extra, hasta un máximo de 15 puntos.  <b>Nota: Puntuación promedio de los 4 técnicos propuestos.</b>	<2	0	15	8
		2	8		
		3	9		
		4	10		
		5	11		
		6	12		
		7	13		
		8	14		
		9 ó mas	15		
<b>TOTAL</b>				<b>25</b>	<b>15</b>

4. Metodología, Plan de Trabajo y Cronograma				
Componente	Criterio	Puntuación	Puntuación máxima	Puntuación mínima
Metodología o Plan de Trabajo	Cumple parcialmente	5	10	5
	Cumple totalmente	10		
Cronograma: Que el Oferente haya presentado un cronograma de trabajos de 6 meses, con la duración de cada tarea y la(s) dependencia(s) entre ellas, así como el personal responsable de ejecutar cada actividad, y/o la unidad a la que pertenece	Cumple parcialmente	5	10	5
	Cumple totalmente	10		
<b>TOTAL</b>			<b>20</b>	<b>10</b>

5) Constancia de entrega o constancia de disposición final de desperdicios del MIMARENA				
Componente	Criterio	Puntuación	Puntuación máxima	Puntuación mínima
Constancia de entrega o constancia de disposición final de desperdicios expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	No presenta constancia	0	10	0
	Presenta constancia	10		
<b>TOTAL</b>			<b>10</b>	<b>0</b>

### 12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Combinada**

Tabla para evaluación económica **"Cumple/No cumple"**

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades/presupuesto)	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	[Insertar cumple/ no cumple]

**SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios**

<b>Propuesta económica</b>		
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
<p><b>Garantía de la Seriedad de la Oferta, correspondiente a una Fianza de Seguros por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el miércoles 3 de diciembre de 2025. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana.</b></p>	<p><b>Garantía de seriedad de la oferta presentada</b></p>	<p><b>[Insertar cumple/ no cumple]</b></p>
<p><b>Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.</b></p>	<p><b>Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado</b></p>	<p><b>[Insertar cumple/ no cumple]</b></p>
<p><b>Ser la oferta de menor precio de entre las ofertas que cumplan con todos los demás criterios</b></p>	<p><b>Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado</b></p>	<p><b>[Insertar cumple/ no cumple]</b></p>

**Puntuación de oferta económica**

La evaluación de la Propuesta Económica consistirá en asignar un puntaje de 100 a la Oferta Económica de menor monto. A las propuestas restantes se le asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida} = \frac{\text{Precio oferta más baja} \times 100}{\text{Precio ofertado}}$$

La oferta económica tiene una ponderación del 30% de la puntuación total a tomar en consideración para fines de adjudicación.

<b>Monto de las propuestas en RD\$</b>	<b>Calificación</b>	<b>Ponderación</b>
Menor precio ofertado	100 puntos	30%
Las demás propuestas		Calificación obtenida x 0.30

**SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios**

	$\frac{\text{Puntuación obtenida}}{\text{Precio oferta más baja} \times 100} = \frac{\text{Precio ofertado}}{\text{Precio ofertado}}$	
--	---	--

**12.3 Criterio de adjudicación**

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es **adjudicación basada en mayor puntaje**. Este se resume en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE ADJUDICACION						
Crterios	Ponderación		Puntuación (P) Oferente		Puntuación ponderada	
1. Propuesta técnica	c1	70%	PT		c1* PT	
2. Propuesta económica	c2	30%	PE		c2* PE	
<b>Puntuación final</b>	<b>c1 + c2</b>	<b>100%</b>			<b>c1* PT + c2* PE</b>	

Como se puede apreciar en la tabla, el criterio de evaluación para las Ofertas Combinadas es el siguiente:

**Oferta Técnica**----- [70] puntos (c1) x 100  
**Oferta Económica**----- [30] puntos (c2) x 100

Una vez calificadas las propuestas mediante la Evaluación Técnica y Económica se procederá a determinar el puntaje de estas.

Tanto la evaluación Técnica como la evaluación Económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la Propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1PT_i + c2PE_i$$

**Dónde:**

- PTP<sub>i</sub> =Puntaje Total del Oferente
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación Técnica del Oferente
- PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del Oferente
- c1=Coeficiente de ponderación y/o reducción para la evaluación técnica
- c2=Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir con las condiciones siguientes:

1. La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
2. El valor absoluto entre la diferencia de ambos coeficientes no deberá ser mayor de 0.5
3. Los valores que se aplicarán para los coeficientes de ponderación son:

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

C1 = 0.70

C2 = 0.30

Posteriormente, luego de aplicar la fórmula precedente, se procederá a la Adjudicación del Oferente que haya presentado la Propuesta que obtenga el mayor puntaje.

Conforme lo establecido en el artículo 83 del reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 416-23, *“se adjudicará a la oferta cuyo puntaje final sea el más elevado, luego de totalizadas las ponderaciones de los puntajes técnico y económico, según se haya definido en el pliego de condiciones.”*

### SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

#### 1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento de **Compra Menor para la Contratación por un (1) año de los servicios de mantenimiento preventivo-correctivo de las unidades de aire acondicionado del Consejo Nacional de Competitividad, que fue declarado desierto mediante acta núm. 0005/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025**, con el número de Referencia CNC-DAF-CM-2025-0012, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

**Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

**Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **las 02:00 p.m. del jueves 6 de noviembre de 2025**.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en estos términos de referencia

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en los términos de referencia.

#### 2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia de la DAF y la UOCC y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

En el acto de apertura se hará constar las ofertas, tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Las ofertas económicas "Sobres B" en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia del titular de la DAF quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

### 3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el apartado 12.1.

Ante cualquier duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según corresponda, y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en los términos de referencia o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica conforme al documento estándar* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. La DAF aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en los términos de referencia, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación de la DAF, según corresponda, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

#### 4. Debida diligencia

El **Consejo Nacional de Competitividad**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el **Consejo Nacional de Competitividad** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

## 5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades de estos términos de referencia, a un acto público con la DAF, la UOCC y oferentes habilitados, para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 12.3 de estos términos de referencia junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de estos términos de referencia.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades de estos términos de referencia. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas conforme al documento estándar*. Este informe pericial debe estar motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

## 6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por la DAF y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades de estos términos de referencia, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

## 7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto la DAF haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

## 8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, la DAF y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

## 9. Adjudicación<sup>12</sup>

La DAF, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en los términos de referencia, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta de la DAF deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de los términos de referencia.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, la DAF ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

## 10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **Consejo Nacional de Competitividad** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en los términos de referencia y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en los términos de referencia, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **doce (12) meses** contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato. **Para esto el adjudicatario deberá tomar en cuenta la fecha de suscripción del contrato, pautada para el miércoles 03 de diciembre de 2025.**

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

---

<sup>12</sup> Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme del servicio incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

### 11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del (la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el (la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral 10 para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, la DAF declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

## SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

### 1. Plazo para la suscripción del contrato<sup>13</sup>

El contrato entre el **Consejo Nacional de Competitividad** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades de estos términos de referencia, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

### 2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con el ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional del **Consejo Nacional de Competitividad**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

### 3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación, los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante, por parte del notario, serán asumidos por la institución contratante.

---

<sup>13</sup> Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

#### 4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta el **03 de diciembre de 2026** a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

#### 5. Supervisor o responsable del contrato

El **Consejo Nacional de Competitividad** ha designado como miembros del equipo de responsables de la gestión del contrato, a las siguientes personas:

- 1) **Directora Administrativa y Financiera** del Consejo Nacional de Competitividad
- 2) **Encargada Administrativa** del Consejo Nacional de Competitividad
- 3) **Supervisor de Servicios Generales** del Consejo Nacional de Competitividad

#### 6. Entregas a requerimiento

El **Consejo Nacional de Competitividad** solicitará que el objeto de la contratación se cumpla en **doce (12) meses**. Se estima que el adjudicatario deberá brindar los servicios de mantenimiento general profundo cada tres (3) meses, y los servicios de mantenimiento preventivo una (1) vez al mes. Es decir, un total de cuatro (4) servicios de mantenimiento general profundo y doce (12) servicios de mantenimiento general preventivo. En casos de emergencia, que son impredecibles, el proveedor deberá brindar el servicio en un máximo de cuatro (4) horas laborables (día hábil).

#### 7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral **11 de estos términos de referencia**, que asciende al **veinte por ciento (20%) para los proveedores que no son Mipymes** e igual porcentaje a un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de **cuarenta y cinco (45) días** a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguro o Garantía Bancaria** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) proveedor demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

#### 8. Suspensión del contrato

El **Consejo Nacional de Competitividad** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

## 9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en los términos de referencia, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

## 10. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **Consejo Nacional de Competitividad** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al **Consejo Nacional de Competitividad** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

## 11. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo<sup>14</sup>, el cual será del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de **CUARENTA Y CINCO (45)** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%)**<sup>15</sup>.

**El proveedor que resulte adjudicado y no tiene la clasificación de MIPYME, en caso de requerir el pago del anticipo, deberá solicitarlo, al momento de notificársele el acta de adjudicación correspondiente.**

La suma restante será pagada en pagos parciales al proveedor, a partir del servicio contratado. Estos pagos se harán en un período no mayor de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas del servicio ofrecido. No está permitido que el proveedor reciba el pago total del servicio sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

Si el proveedor adjudicado declina el pago del anticipo, los pagos serán realizados de manera parcial, a partir de la realización del servicio y presentación de la factura correspondiente. Estos pagos se harán en un período no mayor de **treinta (30) días** contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato la factura correspondiente.

---

<sup>14</sup> El monto del anticipo no puede ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23

<sup>15</sup> Mandato de los párrafos de los artículos 155 y 168 del Reglamento núm. 416-23.

## 12. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en estos términos de referencia, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

## 13. Recepción de servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **DIEZ (10)**<sup>16</sup> días hábiles, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles<sup>17</sup>, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo<sup>18</sup> no superior a **DIEZ (10) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

## 14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

## 15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables a éste por más de **TRES (3) días**;

---

<sup>16</sup> Plazo fijado por artículo 186 del Reglamento núm. 416-23 es de 10 día hábiles si la institución no establece plazo.

<sup>17</sup> Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.

<sup>18</sup> El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y servicio.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en estos términos de referencia;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### 16. Penalidades por retraso

En el marco de la ejecución contractual, el CNC podrá aplicar las sanciones previstas en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, a saber:

- 1) Advertencia escrita.
- 2) Ejecución de las garantías, y
- 3) Rescisión unilateral sin responsabilidad para el CNC.

### 17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

## SECCIÓN IV: GENERALIDADES

### 1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

## 2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

**1) Ciclo de vida<sup>19</sup>:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

**2) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:<sup>20</sup>** Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

**3) Conflictos de Interés<sup>21</sup>:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

**4) Debida Diligencia<sup>22</sup>:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre la dirección administrativa y financiera y el personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

**5) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

**6) Gestión de Riesgos<sup>23</sup>:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

**7) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

**8) Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**9) Riesgo<sup>24</sup>:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

**10) Servicios<sup>25</sup>:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal

---

<sup>19</sup> Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

<sup>20</sup> Artículo 1 del Decreto 426-21.

<sup>21</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la de la DGCP.

<sup>22</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>23</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>24</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>25</sup> Artículo 4, Numeral 7 del Decreto Núm. 416-23.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

**11) Supervisor o responsable:** Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en los términos de referencia.

**12) Términos de referencia (TDRs):** son las condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.

### 3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **de COMPRA MENOR para la Contratación por un (1) año de los servicios de mantenimiento preventivo-correctivo de las unidades de aire acondicionado del Consejo Nacional de Competitividad, que fue declarado desierto mediante acta núm. 0005/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025**, convocado por el Consejo Nacional de Competitividad con el número de Referencia: CNC-DAF-CM-2025-0012, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

Los términos de referencia se encuentran organizados en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

### 4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **Contratación por un (1) año de los servicios de mantenimiento preventivo-correctivo de las unidades de aire acondicionado del Consejo Nacional de Competitividad, que fue declarado desierto mediante acta núm. 0005/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025, número de Referencia: CNC-DAF-CM-2025-0012**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es la DAF.

La DAF **designará a los peritos que evaluarán las ofertas**, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas<sup>26</sup>. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **Consejo Nacional de Competitividad** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular la DAF a través del SECP.

---

<sup>26</sup> Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas a la DAF como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

### 5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Términos de referencia, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de servicio.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

### 6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de estos términos de referencia, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

### 7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y la DAF deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

### 8. Disponibilidad y acceso a los términos de referencia

Los términos de referencia, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución [www.cnc-gob.do](http://www.cnc-gob.do) a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

### 9. Conocimiento y aceptación de los términos de referencia

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en estos términos de referencia, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

### 10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en estos términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

**No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.**

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

### 11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas<sup>27</sup>, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y

---

<sup>27</sup> Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

### 12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

### 13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

la institución contratante dirigida a la DAF, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

### 14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la/el **Consejo Nacional de Competitividad** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la/el **Consejo Nacional de Competitividad** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. **Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación** la/el **Consejo Nacional de Competitividad** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### 15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

### 16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias*

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

y *Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

**El plazo para los(as) interesados(as) impugnar los términos de referencia es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.**

17. Gestión de riesgos

A continuación, se identifican los riesgos<sup>28</sup> del Procedimiento de Contratación, en las etapas precontractual, contractual y post contractual, de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **Ver documento adjunto.**

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGO																						
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						VALORACIÓN DEL RIESGO										EVALUACIÓN DEL CONTROL						
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Factores de riesgo (descripción qué puede pasar y, como puede	Efectos	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/cont	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la	Persona	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad?
1																						
2																						
3																						

<sup>28</sup> Elaborar de conformidad con la metodología propuesta por la DGCP en la "Guía para la Gestión Integral de Riesgos en el Proceso de Contratación", aprobada mediante resolución de esta Dirección General.

**18. Anexos documentos estandarizados**

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

1. Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
2. Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
3. Modelo de Contrato de Servicios (SNCC.C.024)
4. Garantía de Cumplimiento de Contrato (**SNCC.D.038**)
5. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
6. Currículo del Personal Profesional propuesto (**SNCC.D.045**)
7. Experiencia profesional del Personal Principal (**SNCC.D.048**)
8. Experiencia como Contratista (**SNCC.D.049**)
9. Formulario sobre compromiso ético de los proveedores del Estado.
10. Formulario - Constancia de conocimiento y entendimiento del Código de Ética Institucional.
11. Formulario estándar de Debida Diligencia y Conflicto de Intereses (**SNCCP-PROV-F040**).
12. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público).
13. Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros de la Dirección Administrativa y Financiera.

No hay nada escrito debajo de esta línea